

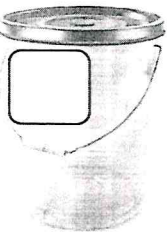


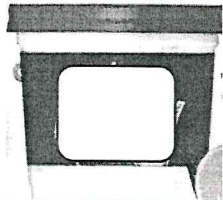




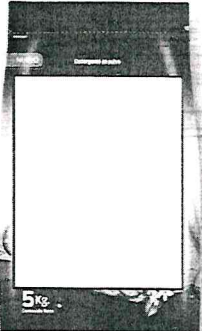
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	OFICINA DE ALMACEN			
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de materiales de aseo y limpieza para la UGEL Huancarama para la limpieza de las diferentes oficinas, y servicios higiénicos.			
I. FINALIDAD PUBLICA				
La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, en concordancia con los lineamientos de política de estado asume la responsabilidad de implementar actividades para la mejora de la atención de la educación del ámbito de la UGEL Huancarama, por ello se ha propuesto desarrollar una actividad denominada "adquisición de materiales de aseo y limpieza"				
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION				
Siendo una necesidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, la adquisición de materiales de aseo y limpieza para la limpieza de las diferentes oficinas y servicios higiénicos de la institución para mantener el ambiente en condiciones óptimas de salubridad, teniendo en cuenta que es muy necesario y prioritario la adquisición de los materiales, de este modo los trabajadores laboren en condiciones óptimas de salubridad.				
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN:				
Adquisición de materiales de aseo y limpieza para la UGEL Huancarama.				
N°	ITM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U.MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 70 cm X 90cm aprox.	-Bolsas para residuos livianos, calibre 2 pm, medidas 70 cm x 90 cm, color negro. - cantidad: paquete x 100 unidades . 	UNIDAD	5



2	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO	<ul style="list-style-type: none"> - MATERIAL DE LAS CERDAS: POLIPROPILENO - LARGO DE MANGO:120 CM - LARGO DE CERDAS: 9:50 A 10:00 CM - ANCHO DE BASE:4.00 CM - MATERIAL DE LAS CERDAS: DE NYLON. 		UNIDAD	3
3	BALDE DE PLÁSTICO X 20 LT.	<ul style="list-style-type: none"> - Color: cuerpo transparente, tapa de colores - Material: polietileno - Diseño: sin caño - Capacidad: 20 litros 		UNIDAD	2
4	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA L	<ul style="list-style-type: none"> - Material: latex - Ambito de uso: domestico - Composicion : 100% latex - Presentacion por par - Proteccion contra productos quimicos de limpieza 		PAR	5
5	TELA FRANELA 80 cm X 1.00 m COLOR ROJO	<ul style="list-style-type: none"> -categorías: Franela de limpieza -peso Aprox.: 165 gr/m2 -material:100% Algodón -Rollo: 60 Metros -Ancho 0.80 cm 		METRO	60
6	DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 1KG	<ul style="list-style-type: none"> -Lava vajilla: crema limón -Aspecto: crema dura -Color: limón (verde claro). 		UNIDAD	2



		-formato: envase de 1 kg.		
7	DETERGENTE GRANULADO X5 KG	-Línea: detergente -Formato: En polvo -Tipo de envase: bolsa -Modelo: saca manchas -Formato de venta: unidad Aroma: a limón		UNIDAD 1

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar registro único de contribuyente (RUC) activo y habido
- Contar registro nacional de proveedores (RNP)
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Estar en rubro de la contratación.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: los bienes deberán ser entregados en el almacén de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA, Ubicado en el Jr. Libertad S/N Huancarama, en el horario de 8: 00 am a 1: 00 pm y de 14:30 pm a 17:30 pm.

Plazo: el plazo de entrega máximo de 10 días calendarios a partir del día siguiente hábil de registro del estado ACEPTADO C/ENTREGA PENDIENTE y formalizada la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de **tres (03) días calendario** después de la recepción, salvo que existan observaciones, en cuyo caso se emitirá en un plazo máximo de **cinco (05) días calendario**. La conformidad será emitida por el área de Almacén de la UGEL Huancarama, previa verificación de que los bienes cumplan con las características técnicas solicitadas y se encuentren en buen estado y en cantidad completa.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza **EN UNICO PAGO** deposito en cuenta corriente interbancaria CCI, después de ejecutarse la entrega del bien, la entidad realiza el depósito de la contraprestación pactada a favor del proveedor máximo dentro de los (3) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el las EE.TT. bajo responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago.





VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor adjudicado garantizará de la calidad del bien contra todos los defectos de que se pueda presentar, durante un año (12 meses), contados desde el momento de la conformidad, en caso de presentarse defectos el proveedor deberá realizar las correcciones pertinentes, sin costo alguno para la entidad.

IX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto el contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estos involucren entregables cuantificados en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último.

Caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al plazo de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El monto máximo de penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo de diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

X. RESOLUCION CONTRACTUAL





La UGEL puede resolver el contrato en adelante (orden de servicio), en los siguientes casos:

- i. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ii. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- iii. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XI. OBLIGACION ANTICORRUPCION


EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial


MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL HUANCARAMA
Prof. Walter Cruz Huamán

Firma
Área Usuaria

